

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-39659137-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 12 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2022-09401578- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-584-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las página 2 del RE-2022-09401499-APN-DGD#MT y en la página 2 del RE-2022-17485781-APN-DGD#MT, conjuntamente con el acta complementaria obrante en la página 2 del RE-2022-33819921-APN-DGD#MT, todo ello del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **710/23.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.04.12 10:01:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2019, se reúnen por un lado los Señores Juan Uribe, Juan Abdo y Alejandro Morón, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Gerente de Relaciones Laborales y Gerente de Sueldos, Compensaciones y Beneficios respectivamente, respectivamente, en representación de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. (ARSA) y AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A. y por el otro, los Sres. Gabriel Bellido, Andrés Junor y Daniela Pantalone en su carácter de Segundo Vocal Titular, Secretario Gremial y Delegada de Sector AR respectivamente de la Asociación Argentina de Aeronavegantes (AAA), con el objeto de suscribir el presente acuerdo:

PRIMERA. En cumplimiento de la cláusula sexta del acuerdo de fecha 24/01/2019 y luego de reanudarse las tratativas correspondientes a la ronda salarial 2018-2019, hasta tanto se concluya en un acuerdo de alcance definitivo, ambas partes acuerdan una fórmula que se materializa bajo las siguientes pautas en virtud de las cuales ARSA se dispone pagar a todo el personal representado por AAA lo siguiente:

1. Desde el 01/05/2019, un incremento del 15.2% del Sueldo Base Mensual, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual del mes de abril de 2019. El porcentaje previsto se aplicará a todos los rubros convencionados, manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo.

Dicha suma acordada se considerará, conforme las previsiones de este acuerdo, a cuenta de futuros aumentos, imputados a la ronda paritaria 2018-2019.

SEGUNDA. Las partes se comprometen a retomar las negociaciones correspondientes a la ronda salarial por el periodo octubre 2018- septiembre 2019, a partir de julio 2019 a fin de dar tratamiento a la pauta salarial que de por concluida la misma, como así también el planteo de recomposición salarial que la entidad sindical sostiene motivada en los desfasajes inflacionarios acaecidos en el actual periodo paritario. En tal sentido coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por la vigencia del presente acuerdo.

TERCERA. Hasta tanto se reinicien las negociaciones, las partes se comprometen a mantener el diálogo y la paz social, que permita construir relaciones maduras entre los actores involucrados, agotando previo a la adopción de medidas de acción directa, las herramientas de autocomposición ya previstas para la resolución de los conflictos que se susciten entre las partes, o aquellas que fueran a establecerse, preservando en todos los casos, el interés de los usuarios del servicio aerocomercial. En tal sentido, coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por toda la vigencia del presente acuerdo.

Leido y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

ADCA (A)

AAA

Aeroparque Jorge Newbery Rafael Obligado s/n Ed.Corp.T4(C1425DAA) Buenos Aires - Argentina

RE-2022-09401499-APN-DGD#MT



ANEXO A

				GRILLA SALARIA	AL A.A.A. AR						
	VIGENCIA: 01/05/2	2019 en adelante	c	C.T. 43/91 "E"							
DENOMINACION CARRERA	C.C.G.	SUELDO BASE	ADICIONAL POR ESPECIALIDAD	ADICIONAL POR FUNCION	Exp.1228537 Pto N° 9	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL 1RA CLASE	Remuner. Total Fija	PLUS COM. INTERNAC.	ASIG. REM.FUA DEC.1295/05	Remuner. Total c/APORTE
		Cto. 1400.6	Cto. 1930.6	Cto. 1910.6	Cto. 2111.6		Cto. 1407.6		Cto. 4158.6	Cto. 4146.6	
JEFE DE CABINA	6300 00 ===>	17.545,55	20.177,39	14.913,72	1.856,08	54.492,75	3.509,11	58.001,86	0,00		58.001,86
1ER.COM.INT.NIVEL "A"	6310 14 ===>	17.545,55	14.211,90	10.702,79	1.856,08	44.316,33	- A- N	44.316,33	0,00		44,316,33
1ER.COM.INT.NIVEL "B"	6320 00 A 13	17.545,55	12.281,89	10.702,79	1,856,08	42.386,32	- 3	42.386,32	0,00		42.386,32
1ER.COM.REG.CAB.NIV."A"	6410 14 ===>	17.545,55	14.211,90	10.702,79	1.856,08	44.316,33		44.316,33	0,00		44.316,33
1ER.COM.REG.CAB.NIV."B"	6420 00 A 13	17.545,55	12.281,89	10.702,79	1.856,08	42.386,32		42.386,32	0,00		42.386,32
COM INT NIVEL "A"	6330 14 ===>	17.545,55	12.281,89		1.856,08	31.683,53	/// 5-05 Sannan	31.683,53	3.712,15		35.395,68
COM.INT.NIVEL "A" 1RA.C.	6333 14 ===>	17.545,55	12.281,89		1.856,08	31.683,53	3.509,11	35.192,64	3.712,15		38.904,79
COM.INT.NIVEL "B"	6340 00 A 13	17.545,55	9.650,05		1.856,08	29.051,69		29.051,69	3.712,15		32.763,84
COM.INT.NIVEL "B" 1RA.C.	6343 00 A 13	17.545,55	9.650,05		1,856,08	29.051,69	3.509,11	32.560,80	3.712,15		36.272,95
COM.REG.CAB.NIV."A"	6430 14 ===>	17.545,55	12.281,89		1.856,08	31.683,53		31.683,53	0,00		31.683,53
COM.REG./CAB.NIV."B"	6440 00 A 13	17.545,55	9.650,05		1.856,08	29.051,69		29.051,69	0,00		29.051,69
1ER.AUXILIAR INT. A	6345	17.545,55	9.650,05		1.856,08	29.051,69		29.051,69	0,00		29.051,69
1ER.AUXILIAR INT. B	6350 14 ===>	17.545,55	8.772,78	*	1.856,08	28.174,42		28.174,42	0,00		28.174,42
1ER.AUXILIAR INT. A 1RA.C.	6353 14 ===>	17.545,55	9.650,05	6	1.856,08	29.051,69	3.509,11	32.560,80	0,00		32.560,80
AUXILIAR INT. NIVEL "A"	6360 06 A 13	17.545,55	5.263,67	85	1.856,08	24.665,31		24.665,31	0,00		24.665,31
AUXILIAR INT.NIVEL"A"1RA.C.	6363 06 A 13	17.545,55	5.263,67		1.856,08	24.665,31	3.509,11	28.174,42	0,00		28.174,42
AUXILIAR INT.NIVEL "B"	6370 00 A 05	17,545,55	3.158,20		1.856,08	22.559,84		22,559,84	0,00		22,559,84
AUXILIAR INT.NIVEL"B"1RA.C.	6373 00 A 05	17.545,55	3.158,20		1.856,08	22.559,84	3.509,11	26.068,95	0,00		26.068,95
1ER.AUX.REG/CAB. B	6450 14 ===>	17.545,55	8.772,78		1.856,08	28.174,42		28.174,42	0,00		28.174,42
AUX.REG.CAB.NIV."A"	6460 06 A 13	17.545,55	5.263,67	0	1.856,08	24.665,31	- 3	24.665,31	0,00		24.665,31
AUX.REG.CAB.NIV."B"	6470 00 A 05	17.545,55	3.158,20		1.856,08	22.559,84		22.559.84	0,00		22.559.84

				GRILLA SALARIA	L A.A.A. AU						
	VIGENCIA: 01/05	/2019 en adelante		C.C.T. 51/91 "E"							
DENOMINACION CARRERA	C.C.G.	SUELDO BASE	ADICIONAL POR ESPECIALIDAD	ADICIONAL POR FUNCION	Exp.1228537 Pto N° 9	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL 1RA. CLASE	Remuner. Total Fija	ADICIONAL PARTICULAR	ASIG. REM.FUA DEC.1295/05	Remuner. Total c/APORTE
		Cto. 1400.6	Cto. 1930.6	Cto. 1910.6	Cto. 2111.6		Cto. 1407.6	-	Cto. 1413.6	Cto. 4146.6	
COMISARIO NIVEL "A"	0342 14 ===>	17.545,55	14.211,90	10.702,79	1.856,08	44.316,33		44.316,33	0,00	V.	44.316,33
COMISARIO NIVEL "B"	0341 00 A 13	17.545,55	12.281,89	10.702,79	1.856,08	42.386,32		42.386,32	0,00		42.386,32
1ER.AUXILIAR		17.545,55	9.650,05	18	1.856,08	29.051,69		29.051,69	0,00		29.051,69
AUXILIAR NIVEL "A"	0333 14 ===>	17.545,55	8.772,78		1.856,08	28.174,42		28.174,42	0,00		28.174,42
AUXILIAR NIVEL "B"	0332 06 A 13	17.545,55	5.263,67		1.856,08	24.665,31		24.665,31	0,00		24.665,31
AUXILIAR NIVEL "C"	0331 00 A 05	17.545,55	3.158,20		1.856,08	22.559,84		22.559,84	0,00		22.559,84

Gregorio Borda Gerente de Relaciones Laborales

ASOCIACION ARGENTINA DE AERONAVEGANTES

Bmé. Mitre 1906 – Capital Federal – C.P. C1039AAD Teléfono (54 11) 4953-7277 – Fax (54 11) 4953-2942 E-mail: comunicacion@aeronavegantes.com



SECRETARIO GREMIAL Y DELEGADO DE PERSONAL RATIFICAN ESCALA SALARIAL DEL ACUERDO ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES CON AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

REF. EXPTE. EX-2022-9401578- -APN-DGD#MT

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de abril de 2022

SRA. DIRECTORA NAC. RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DRA. GABRIELA MARCELLO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

De nuestra consideración,

SANTIAGO A. JUNOR, DNI 27.336.463, en mi carácter de Secretario Gremial, y ADRIAN MAXIMILIANO LEMA, DNI 32.443.582, en mi carácter de Delegado de Personal del Sector Trabajo Aerolíneas Argentinas S.A., ambos por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES (AAA), asociación sindical de 1° grado, Personería Gremial 236, CUIT 30-50686485-9, Legajo 2649, con domicilio en Bmé. Mitre 1906, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono +54 011 4953 2942, en el marco de las actuaciones de referencia y conforme notificación recepcionada al 06 de abril de 2022, nos dirigimos y decimos:

Que venimos por el presente, en legal tiempo y forma, y en el carácter supra señalado, a RATIFICAR en un todo la Escala Salarial obrante en Pags. 2 y 3 del RE-2022-17485781-APN-DGD#MT en el EX-2022-9401578- -APN-DGD#MT, solicitando la pronta homologación.

En este orden, declaramos bajo juramento que las firmas obrantes en el presente

La saludamos con estima y consideración,

SANTIAGO A. JUNOR

SECRETARIO GREMIAL AAA

DELEGADO DE PERSONAL

PERSONERIA GREMIAL Nro. 236 - TRIPULANTES DE CABINA - PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD



son auténticas.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 584-23 Acu 710-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.